

**Asamblea General**

Distr. general
21 de julio de 2006
Español
Original: francés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 54 b) de la lista preliminar*

**Globalización e interdependencia:
migración internacional y desarrollo****Carta de fecha 19 de julio de 2006 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Marruecos
ante las Naciones Unidas**

No.: L/445/06

Tengo el honor de comunicarle que Marruecos acogió en Rabat, los días 10 y 11 de julio de 2006, la Conferencia Euroafricana sobre Migración y Desarrollo.

Participaron en esta Conferencia cerca de 80 ministros en representación de 57 países africanos y europeos. Participaron asimismo otros países, en calidad de observadores, así como organizaciones internacionales y regionales y representantes del sector privado, la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.

La Conferencia Euroafricana sobre Migración y Desarrollo, primera en su tipo entre los dos continentes, aprobó un plan de acción y una declaración política sobre migración y desarrollo, de la cual se adjunta un ejemplar en anexo.

Le agradecería que tenga a bien publicar la presente carta y sus anexos como documento oficial del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en la perspectiva del Diálogo de Alto Nivel sobre la migración internacional y el desarrollo y las deliberaciones de la Asamblea General sobre esta cuestión.

(Firmado) Hamid **Chabar**
Embajador
Representante Permanente Adjunto

* A/61/150.



Anexo I a la Carta de fecha 19 de julio de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Adjunto de Marruecos ante las Naciones Unidas

Plan de acción

La Conferencia Euroafricana deberá culminar con la adopción de medidas concretas a corto y mediano plazo en relación con las rutas migratorias, en la inteligencia de que este proceso llevará su tiempo. Sólo se podrán obtener las respuestas adecuadas mediante un plan de acción pragmático y enérgico, proporcionado a la amplitud que ha cobrado el fenómeno de las migraciones.

Es importante aplicar medidas rápidas y concretas, que se adapten a la urgencia de la situación y den visibilidad y credibilidad a la nueva dinámica nacida de la celebración de esta Conferencia. Estas medidas, para ser eficaces, deben apoyarse en la identificación, la adhesión y la asociación entre los países y los asociados reunidos durante la Conferencia. Estas medidas deberían en particular inspirar la conducción de las relaciones entre esos países en lo que respecta a las migraciones y el desarrollo, con el debido respeto de sus peculiaridades. El diálogo sobre el artículo 13 del Acuerdo de Cotonú, en virtud de su enfoque horizontal y operacional, y su dimensión de la asociación, constituye una referencia indispensable.

Esta iniciativa representa la primera etapa de un proceso que apunta a la organización ulterior de iniciativas complementarias respecto de otras rutas migratorias en África y Europa. Sobre la base de un enfoque continental, esta iniciativa es también una etapa importante para la preparación del Diálogo de Alto Nivel previsto en Nueva York el próximo mes de septiembre.

Se invita a los asociados a examinar este Plan de Acción en el contexto de su diálogo, e investigar si es viable aplicar las medidas que contiene. Esta aplicación debería llevarse a cabo con el debido respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de los migrantes y los refugiados.

1. Migración y desarrollo

Promoción del desarrollo:

a. Mejorar la cooperación económica, desarrollar el comercio, apoyar el desarrollo socioeconómico y prevenir los conflictos, a fin de fomentar la prosperidad económica en los países interesados y, de esta manera, abordar las causas subyacentes de las corrientes migratorias irregulares¹;

b. Situar a la migración como un factor positivo para el desarrollo, fomentando medidas concretas para reforzar su contribución a la erradicación de la pobreza². Integrar esas medidas, así como otras vinculada a la migración, a las políticas y los programas de desarrollo, en asociación con los colaboradores interesados;

¹ Conclusión del Consejo de Sevilla, junio de 2002.

² Consenso Europeo sobre el Desarrollo, diciembre de 2005.

- c. Promover la integración regional (CEDEAO-CEMAC-CEN-SAD, UMA), como motor de crecimiento económico y de lucha contra la pobreza;
- d. En el marco de los enfoques nacionales y regionales del desarrollo, identificar y ejecutar proyectos de cooperación en determinados ámbitos generadores de empleo (agricultura, artesanía, turismo, pesca, etc.), en particular en las zonas con un alto índice de emigración, especialmente entre países de África del norte, occidental y central;
- e. Desarrollar e intensificar la cooperación tripartita entre los países miembros de la Unión Europea y los países del África del norte, occidental y central;
- f. Prestar apoyo técnico a los migrantes que desean desarrollar un proyecto de empresa en sus países de origen, en particular en el marco del Centro para el Desarrollo de la Empresa (CDE) de la Unión Europea y ACP;
- g. Reducir, mediante una colaboración con los establecimientos bancarios y mutuales y operadores de transferencias, el costo de las transferencias del ahorro de los inmigrantes hacia sus países de origen, respetando su índole privada y reforzando sus posibilidades de desarrollo, al mismo tiempo que se fomenta su productividad;
- h. Apoyar la creación de un foro comercial y económico euroafricano, a fin de estimular el intercambio de conocimientos, recursos y necesidades para el desarrollo de las PYME y las exportaciones africanas;
- i. Respalda la creación de una red euroafricana de aptitudes de diferentes disciplinas, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y social de África;
- j. Apoyar la creación de alianzas europeas y africanas para unir ciudades, municipalidades, empresas e industrias;
- k. Apoyar a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor del desarrollo de los países africanos, particularmente en las regiones en que la presión migratoria es intensa;
- l. Desplegar proyectos de desarrollo sobre el conjunto de las rutas migratorias, a partir de las experiencias llevadas a cabo, por ejemplo, en Marruecos, Malí y Senegal, a fin de crear una red tan densa como sea posible y permitir la combinación de medidas geográficas y temáticas.

Examen de la creación de instrumentos financieros que favorezcan el desarrollo conjunto

- a. Apoyar la creación de mecanismos financieros en favor de los migrantes en situación legal en Europa, para cofinanciar sus proyectos de inversiones en sus países de origen, o avalarlos, en su caso, en asociación con las colectividades locales;
- b. Apoyar el establecimiento de estructuras de financiación colectiva en los países interesados, con la participación de los inmigrantes del país de acogida;
- c. Participar en los fondos de intervención que favorecen el desarrollo local en las zonas muy afectadas por el éxodo rural.

Desarrollo de conocimientos y conocimientos técnicos y medidas para garantizar que se disponga de suficientes aptitudes para el desarrollo de los países africanos

- a. Favorecer la adquisición de aptitudes para ampliar el acceso de los estudiantes africanos a las universidades, institutos y escuelas africanas y europeas de nivel superior;
- b. Definir medidas para evitar el éxodo de cerebros y facilitar el regreso a los estudiantes a sus países de origen al final de sus estudios;
- c. Establecer una política que incite al regreso de los estudiantes africanos, combinada con una política para atraer a universidades europeas y africanas, en particular, mediante la creación de “Polos regionales de excelencia” en el Sur, y el apoyo de los polos ya existentes;
- d. Concertar acuerdos de intercambio de jóvenes profesionales para que perfeccionen sus conocimientos lingüísticos y profesionales y adquieran una experiencia de trabajo asalariado en otro país; definir medidas para asegurar el regreso de estos migrantes a sus países de origen, al finalizar su estancia;
- e. Favorecer el acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación;
- f. Desarrollar acuerdos de hermanamiento y asociaciones con países de África del norte, occidental y central, así como de Europa, para financiar y desarrollar la oferta de cursos prácticos de capacitación para los profesores y formadores.

Desarrollo de asociaciones entre instituciones científicas y técnicas

- a. Favorecer el acceso de los investigadores a las redes científicas;
- b. Desarrollar “sistemas de trabajo compartido” destinado a los científicos, investigadores, médicos, técnicos u otros profesionales africanos;
- c. Facilitar la incorporación en redes de los investigadores que trabajan en la Unión Europea y sus colegas que trabajan en África, en prioridad los que trabajan en ámbitos que presentan un interés directo para los países del continente africano y sus organismos de investigación.

Fortalecimiento de la cooperación en materia de formación

- a. Ampliar la gama de disciplinas universitarias y técnicas que se ofrecen, en coordinación con las necesidades de los sectores privados africanos y europeos;
- b. Crear o fortalecer centros de excelencia y de formación en la empresa, y de estructuras de apoyo al desarrollo a las empresas, en particular en el marco del Centro para el Desarrollo de la Empresa (CDE) de la Unión Europea-ACP;
- c. Desarrollar acuerdos de hermanamiento institucionales y asociaciones entre las escuelas, universidades, hospitales y centros de investigación de África del norte, occidental y central, así como Europa;
- d. Facilitar la movilidad de los estudiantes en África y entre África y Europa, en particular mediante la aplicación de los programas Nyerere y Nyerere/Erasmus Mundus.

2. Migración legal

Establecimiento de programas de cooperación para la gestión de la migración legal

a. Fortalecer (en sus aspectos humano, jurídico, institucional y estadístico) los servicios administrativos encargados de la emigración, para permitirles, entre otras cosas, facilitar a los posibles emigrantes informaciones sobre los cauces disponibles para la migración legal;

b. Prever que el emigrante disponga antes de su salida del país de origen de una formación que facilite su inserción en el país de acogida, así como conocimientos de tipo general sobre los valores y el idioma del país de acogida y sobre los derechos y deberes que se reconocen al emigrante;

c. Favorecer la acogida de los migrantes en los países de destino, para promover su proceso de integración (cursos de idioma, cursos de orientación etc.);

d. Promover el acceso de los inmigrantes regulares a los mecanismos de educación y de formación en los países de destino, favoreciendo de esta manera una mejor inserción socioprofesional;

e. Promover el establecimiento de mecanismos de lucha contra la discriminación;

f. Iniciar una reflexión común sobre la posibilidad de exportar los derechos a la jubilación de los inmigrantes.

Adopción de medidas que faciliten la circulación de trabajadores y personas

a. Facilitar y simplificar los procedimientos de migración legales para la mano de obra calificada y no calificada, sobre una base bilateral y voluntaria, y que tenga en cuenta las necesidades del mercado de trabajo, a fin de mejorar las vías legales de migración;

b. Mejorar la información sobre las necesidades de los mercados de trabajo en Europa y en África, y sobre las condiciones de acceso a los mercados de trabajo de los Estados miembros de la Unión Europea;

c. Estimular y apoyar el desarrollo de mecanismos de mediación, con miras a una gestión racional de la movilidad de aptitudes, que correlacione adecuadamente la oferta y la demanda;

d. Considerar procedimientos simplificados para determinadas categorías de personas (estudiantes, investigadores, hombres de negocios, comerciantes, artesanos, artistas, deportistas);

e. Apoyar la aplicación de una política intracomunitaria de libre circulación de personas dentro de las organizaciones subregionales de integración económica, creando al mismo tiempo suficientes salvaguardias contra las corrientes de migración irregular y la trata de personas (documentos de viaje, controles de fronteras, cooperación policial y aduanera, cooperación para el regreso);

f. Promover los medios para facilitar la emigración circular y temporaria entre los países de origen y de destino, teniendo en cuenta las necesidades de los mercados de trabajo;

g. Optimización de los acuerdos existentes entre los asociados en materia de mano de obra y empleos.

3. Inmigración irregular

Cooperación en la lucha contra la inmigración irregular

a. Cooperar en el aspecto logístico y la financiación del regreso voluntario de los migrantes que se encuentran en los países de tránsito;

b. Establecer, en el respeto de la dignidad y los derechos fundamentales de las personas, sistemas eficaces de readmisión en el conjunto de los países de que se trata, en particular, mediante el establecimiento efectivo de disposiciones pertinentes del artículo 13 del Acuerdo de Cotonú, y la concertación de acuerdos de readmisión, por una parte, entre los países interesados de África del norte, occidental y central, y por la otra, la Comunidad Europea o uno de sus Estados miembros y los países de África del norte, occidental y central;

c. Prestar apoyo técnico y logístico para identificar la nacionalidad de los inmigrantes en situación irregular;

d. Facilitar la reinserción de los inmigrantes en situación irregular que regresan a sus países de origen;

e. Organizar campañas de información y sensibilización para los posibles inmigrantes, acerca de los riesgos de la inmigración ilegal;

f. Poner a disposición recursos financieros para ayudar a los países que hacen frente a situaciones de emergencia en materia de migración irregular.

Fortalecimiento de la capacidad de control de las fronteras nacionales de los países de tránsito y de salida

a. Mejorar la formación de los servicios competentes, equipos y la cooperación operacional transfronteriza;

b. Cooperar con miras a dotar a los países de que se trata, de una base de datos informatizada para luchar eficazmente contra la emigración irregular;

c. Cooperar para instaurar un sistema de alerta temprana inspirada del modelo europeo, que permita la transmisión inmediata de los primeros indicios de una inmigración irregular y actividades de organizaciones delictivas que se dedican a introducir irregularmente a personas en los países.

4. Cooperación operacional policial y judicial y ayuda a las víctimas

a. Fortalecer la cooperación en materia judicial y policial contra la trata de seres humanos y las vías de inmigración ilegal;

b. Identificar y fortalecer los mecanismos de cooperación y, en su caso, de medidas conjuntas entre los países de origen, de tránsito y de destino, lo que incluye la cooperación marítima, terrestre y aérea, para dismantelar las organizaciones delictivas que controlan los tráficoes fuera de las fronteras nacionales;

c. Estimular para la ratificación y un mayor empleo de los mecanismos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Nueva York, Estados Unidos, noviembre de 2000), y sus Protocolos;

d. Aplicar el Plan de Acción de Uagadugú para combatir la trata de seres humanos, en particular mujeres y niños, del 28 de noviembre de 2002.

e. Establecer proyectos que tiendan a ayudar y favorecer la reinserción de las víctimas de la trata de seres humanos;

5. Financiación

Establecimiento de mecanismos de financiación adecuados

a. Inventariar y optimizar los fondos y medios institucionales existentes, sin perjuicio de los marcos financieros vigentes, y establecer si es necesario posibles mecanismos específicos y adecuados para aplicar las medidas concretas definidas durante la Conferencia;

b. Financiar las medidas seleccionadas, recurriendo a las siguientes fuentes:

- Unión Europea
- Estados asociados
- Otros organismos o instituciones internacionales

6. Marco y seguimiento institucional

a. Establecer un comité de seguimiento con miras a garantizar la buena aplicación del Plan de Acción y la coherencia de las medidas y políticas de diferente procedencia (por ejemplo, el 5+5, CEDEAO, EUROMED, etc.);

b. Establecer mecanismos de cooperación operacional entre los países de origen, de tránsito y de destino;

c. Apoyar la creación de un observatorio euroafricano de la migración, con miras a mejorar el conocimiento y la reglamentación de las corrientes migratorias, y responder mejor a los desafíos que plantea la gestión de las corrientes migratorias y regulares y la lucha contra los diferentes tráficoes asociados a la problemática de la migración;

d. Prever cláusulas de evaluación para verificar que la asistencia financiera o la cooperación ofrecida se ajustan al respecto de las obligaciones y compromisos contraídos;

e. Prever, en caso de necesidad, el establecimiento de grupos técnicos especializados encargados de examinar determinados aspectos específicos.

Anexo II a la Carta de fecha 19 de julio de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Adjunto de Marruecos ante las Naciones Unidas

Asociación Europea-Africana para la Migración y el Desarrollo

Declaración de Rabat

Nosotros, los Ministros de Relaciones Exteriores, Ministros encargados de migraciones y desarrollo y otros representantes de países asociados: Alemania, Austria, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chipre, Congo, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Checa, Rumania, Reino Unido, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Túnez y Comisión Europea;

Reunidos en Rabat los días 10 y 11 de julio, por invitación del Reino de Marruecos, en el marco de la Conferencia Ministerial Euroafricana sobre Migración y Desarrollo;

Agradeciendo al Reino de Marruecos, en su calidad de país huésped, la excelente organización de la Conferencia y su hospitalidad, así como su participación activa y su iniciativa conjunta con España y Francia;

Expresando su consideración a la República del Senegal por su participación activa, en particular, la excelente organización de las reuniones preparatorias en Dakar;

Agradeciendo a todos los países que han contribuido a preparar el Plan de Acción y la Declaración Final;

Agradeciendo asimismo a las organizaciones internacionales y regionales presentes en la Conferencia;

Conscientes de que los destinos de nuestros países están vinculados y que sólo el desarrollo de una solidaridad activa, rápida y concreta, que integre a la vez las exigencias del desarrollo y de la seguridad para todos, podrá aportar una respuesta sostenible a la cuestión del control de las corrientes migratorias;

Convencidos de que las migraciones internacionales tienen efectos positivos en los países de acogida, de tránsito y de origen, cuando estas corrientes están bien administradas;

Conscientes de que la gestión de las corrientes migratorias no puede limitarse solamente a las medidas de control, sino que se necesitan asimismo medidas concertadas sobre las causas subyacentes de la migración, en particular, mediante el establecimiento de proyectos de desarrollo en África;

Afirmando la necesidad de luchar eficazmente contra las migraciones irregulares, el tráfico de migrantes y la trata de seres humanos, en el marco de una asociación viable y solidaria, con el debido respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de los migrantes;

Conscientes de la necesidad de ofrecer una protección internacional adecuada, de conformidad con las obligaciones internacionales de los países asociados;

Conscientes de la necesidad de aprovechar mejor el potencial de la migración como factor de desarrollo, modernización e innovación de las sociedades de origen y de acogida;

Convencidos de que las corrientes migratorias se nutren de factores estructurales poderosos, que afectan a la vez a las sociedades de origen, de tránsito y de destino, y que esas corrientes tienen una motivación en gran parte económica y social;

Preocupados por el fenómeno del éxodo de cerebros, que frena el desarrollo de los países de origen, al privarles de personas con aptitudes de calidad, responsables de la adopción de decisiones y personal administrativo experimentado;

Reafirmando que la gestión de esas corrientes exige una respuesta coherente que aborde, en una perspectiva global y equilibrada, los diferentes aspectos y las diversas fases del proceso de migración en su totalidad, en el marco de una visión que abarque a los países de origen, de tránsito y de destino;

Nos comprometemos a desarrollar una asociación estrecha entre nuestros países respectivos, para trabajar de forma conjunta, siguiendo un enfoque global, equilibrado, pragmático y operacional, en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de los migrantes y los refugiados, acerca del fenómeno de las rutas migratorias que afecta a nuestros pueblos;

a. Esta asociación entre los países de origen, de tránsito y del destino de la migración apunta a encontrar respuestas concretas y adecuadas a la cuestión central del control de las corrientes migratorias, y se funda en la profunda convicción de que la gestión de la migración entre África y Europa debe situarse en una alianza de lucha contra la pobreza y promoción del desarrollo sostenible y del desarrollo conjunto;

b. La consolidación de un entorno propicio al desarrollo depende de una buena gobernanza, los intercambios humanos y comerciales, la promoción de la paz y la estabilidad y la coherencia de las políticas internacionales;

c. La asociación instituida por la presente Declaración tiene el propósito de administrar de forma óptima y en un espíritu de responsabilidad compartida las corrientes migratorias entre los países de origen, de tránsito y de destino de las migraciones;

d. Además de las cuestiones de desarrollo estructural, esta asociación abordará asimismo el fenómeno migratorio desde todos los enfoques que estimen pertinentes los países asociados, tales como:

- La valorización de las posibilidades de la migración legal y sus repercusiones provechosas en el desarrollo de los países de origen, de tránsito y de acogida;
- El fortalecimiento de las capacidades de los países de origen, de tránsito y de destino, para administrar las corrientes migratorias en su conjunto;

- La organización de campañas de sensibilización;
- La facilitación de la circulación de trabajadores y personas;
- La aplicación de una política activa de integración de los migrantes en situación regular y de lucha contra la exclusión, la xenofobia y el racismo;
- El control de las fronteras;
- La lucha contra la migración ilegal, lo que incluye la readmisión de los migrantes en situación irregular y la lucha contra la trata de seres humanos;

e. Esta asociación tendrá un carácter pragmático y operacional, como demuestra la integración concreta de todos esos elementos en un Plan de Acción que ha recibido el acuerdo de todos los participantes, y que figura en el anexo a la presente Declaración;

Nos comprometemos, plenamente conscientes de nuestras responsabilidades en lo que respecta a la “cooperación para el desarrollo” y la “cooperación en materia de gestión de corrientes migratorias”, y teniendo presente en la urgencia de la situación, a comenzar a integrar las medidas coherentes con el Plan de Acción en nuestras políticas y acciones en ese ámbito, preservando al mismo tiempo su carácter global y equilibrado;

En esa perspectiva, y como medidas de seguimiento, encargamos a nuestros funcionarios superiores que se reúnan para proceder a una primera evaluación de la aplicación del Plan de Acción y proponer una fecha para la celebración de una segunda Conferencia ministerial, a más tardar en dos años ;

Nos comprometemos a alentar y profundizar el diálogo político y operacional entre la Unión Europea y África en materia de migración y desarrollo:

a. Fomentando el diálogo político y de alcance continental y la celebración de una Conferencia Ministerial África-Europa, dedicada al tema “Migración y desarrollo”, siguiendo el modelo de la Cumbre de El Cairo, que tuvo lugar los días 3 y 4 de abril de 2000. En ese sentido, acogemos con beneplácito el ofrecimiento de Libia de acoger esta Conferencia en Trípoli, antes del final del año 2006, como contribución a una estrategia común y a la segunda Cumbre de Unión Europea-África, prevista en Lisboa tan pronto como sea posible;

b. Conscientes del vínculo existente entre las rutas migratorias, alentando a los países y las organizaciones interesadas de África y Europa a que respalden el concepto de la Conferencia de Rabat;

c. Intensificando el diálogo bilateral sobre las cuestiones de migración entre los diferentes países de origen y de tránsito con la Unión Europea y sus Estados Miembros, incluso en el marco del artículo 13 del Acuerdo de Cotonú;

Invitamos a las organizaciones internacionales y regionales, habida cuenta de la importante función que pueden cumplir en el seguimiento y aplicación del Plan de Acción, a que contribuyan y apoyen a los Estados participantes en la creación y ejecución del Plan de Acción y, particularmente, en lo que respecta a su dimensión de desarrollo;

Tenemos el propósito de presentar el enfoque, las conclusiones y el Plan de Acción de la presente Conferencia, en el marco del Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas, como una contribución pragmática y operacional a la hora de abordar conjuntamente la administración de las corrientes migratorias.

Aprobada en Rabat, el 11 de julio de 2006.
